

17
S. J. J. J. J.

A señor Don Pedro Joseph de Cueva y Mula
Dijo que por el Procurador que esta vez tiene
en la Real Chancillería de Granada se separa
ya se aver entendido se trata de
cortar el Pleito que contra esta Ciudad se
que el señor Marques de Villena sobre
el castillo de Alguena lo que pone en no
una de esta Ciudad para que seuelva lo conve-
niente a lo seguro de su derecho y por la en-
tendida la proposición ^{en} antecedente Dijo
que para el caso de ^{se} revocarse la senten-
cia de esta dada en Sevilla contra esta
Ciudad por omisión de su Procurador lo que es
ta Ciudad no debe esperar de la justificación
de los señores Reyes siendo la total destrucción
de esta Ciudad y sus vecinos si se carece
como el mayor por suyo a S. Mag. que
Don Juan y aladesmeria de reobro por
los continuados linajes y de bases que es pre-
tiso a la = Acuerdo que para el caso referido
se revocarse esta sentencia desde luego por
los señores Don Fernando Ruiz Mateo Aguilar

